



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA FISCAL PARA SOCIOS Y DONANTES

### **Soy donante (particular) de Caritas, ¿Qué ventajas tiene para mí la reforma fiscal?**

Como donante de Caritas, usted se beneficia de todas las ventajas que ofrece la reforma fiscal.

- Por una parte, los primeros 150€ donados (en el conjunto de los donativos que haya realizado como contribuyente) tienen ahora un porcentaje de deducción fiscal del 50% para 2015 y un 75% para 2016, frente al 25% de 2013. Es decir, se duplica el porcentaje para 2015 y se triplicará para 2016 y posteriores.
- En resumen, por sus primeros 150€ donados, el esfuerzo real sería de 75€ en 2015 y de 37,5€ en 2016 y posteriores.
- Adicionalmente, y si usted ha venido colaborando con Caritas en los dos años anteriores (2013 y 2014) y el actual (2015) cantidades iguales o crecientes año tras año, es decir, ha sido fiel a Caritas, a la cantidad donada que exceda de los 150 primeros euros, se le aplicará un porcentaje de deducción en su declaración de la renta del 32,5 en 2015 y 35% en 2016 y años posteriores.
- Si, por el contrario, no ha donado en los años anteriores o sucesivamente durante tres años seguidos a la misma entidad o las cantidades no son iguales o crecientes año tras año, el porcentaje aplicable será del 27,5 para 2015 y del 30% para 2016 y posteriores.

### **Entonces, ¿no me cuesta más en mi declaración de la renta?**

No, al contrario ya que usted se podrá deducir más a partir de su declaración de la renta de 2015, es decir la que realizará de abril a junio de 2016, y en declaraciones posteriores.

### **¿Qué implica ser “fiel”?**

Ser fiel implica haber donado durante tres años seguidos a la misma entidad importes iguales o crecientes año tras año.

### **¿Qué ocurre si dono más de 150€?**

En este caso, se podría deducir en su declaración de la renta el 50% de los 150€ en 2015 y el 75% en 2016.

Adicionalmente, y si usted ha venido colaborando con Caritas en los dos años anteriores (2013 y 2014) y el actual (2015) cantidades iguales o crecientes año tras año, es decir, ha sido fiel a Caritas, a la cantidad donada que exceda de los 150 primeros euros, se le aplicará un porcentaje de deducción en su declaración de la renta del 32,5 en 2015 y 35% en 2016 y años posteriores.



## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA FISCAL PARA SOCIOS Y DONANTES**

Si, por el contrario, no ha donado en los años anteriores o sucesivamente durante tres años seguidos a la misma entidad o las cantidades no son iguales o crecientes año tras año, el porcentaje aplicable será del 27,5 para 2015 y del 30% para 2016 y posteriores.

### **El cambio de reforma fiscal, ¿significa que me desgravare más en el año 2015 y posteriormente más en el año 2016?**

Si, con los cambios que introduce la reforma, el porcentaje de deducción es mayor en 2015 y aumenta más aún en 2016.

### **¿Afecta a la declaración de la renta que realizaré ahora en abril/mayo/junio?**

No, los cambios que introduce la reforma, no afectan a su declaración de la renta del ejercicio fiscal que hará en los próximos meses (2014). Ahora bien, los donativos realizados en 2014 (y 2013), sí computan a la hora de considerarle donante fiel y, por lo tanto, de beneficiarse de mayores porcentajes de deducción.

### **¿Qué ocurre si dono a otras Cáritas/Cáritas Parroquiales/Otras entidades?**

Cáritas está constituida como una confederación de entidades independientes. Por este motivo, no se suman las distintas cantidades aportadas a cada una de ellas, es decir, sólo podría deducirse el porcentaje aplicable para los primeros 150€ en una de ellas y no computan a efectos del concepto de fidelización.

### **Si he donado a tres entidades diferentes, en las cuales cumpla los requisitos de fidelización. La aplicación de los beneficios fiscales máximos de los que me podría beneficiar, ¿corresponde para los primeros 150 euros en cada una de las entidades o los 150 de la primera entidad?**

La deducción del 50% (2015) o del 75% (a partir de 2016) solamente es para los primeros 150 € del conjunto de todos sus donativos del año. No influye si ha donado en una entidad o en otra. Es decir, depende de cada donante el hecho de elegir de entre sus donativos aquellos que les corresponde la máxima deducción. La deducción del 50% en 2015 o del 75% en 2016 sólo se aplica una sola vez.

### **Este año he donado a tres entidades diferentes en las cuales cumpla los requisitos de fidelización y decido que mis primeros 150 euros (los cuales me desgravaré al 50%) vayan a una entidad concreta. ¿Cuánto me desgravaré en las otras dos entidades si en ambas soy fiel?**

La desgravación para una donación en la que se cumplen los requisitos de fidelización, será del 32,5%, ya que es una donaciones plurianual a la misma entidad durante al menos 3 años y superior a 150€.



## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA FISCAL PARA SOCIOS Y DONANTES**

**¿Me van a indicar ustedes en el certificado cuánto me desgravo? ¿Cómo sé cuánto me desgravo? ¿Cómo sabe la Agencia Tributaria a quién he donado los primeros 150€?**

Sólo podremos certificar la cantidad donada a Caritas. Será usted en su declaración de la renta quién decida de qué entidad quiere desgravarse el porcentaje aplicable a los primeros 150€. Igualmente, esos primeros 150 € pueden estar constituidos por la suma de diversas cantidades inferiores a ese importe donadas en diferentes entidades de las que son todas beneficiarias de esa desgravación máxima.

**Colaboro como empresa, ¿qué ventajas tengo?**

Como norma general, las empresas desgravan un 35%. Ahora bien, si cumple la condición de fidelidad, es decir, que haya realizado durante tres años consecutivos donativos por igual importe y superior año tras año, se desgravaría un 37,5% o un 40% en 2016 y posteriores.

**¿Se benefician mis empleados de los % como particulares o como empresa?**

Sus empleados tendrían las mismas ventajas fiscales que cualquier otra persona física.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 900 33 99 99.